



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0097, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLÓGICOS, S.C. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ENRIQUE MARIN TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RENIS SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. HUGO EZEQUIEL RUIZ CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988T01123-0097**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 29 de febrero de 2024.
- III.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- IV.- A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con oficio número **019001/2G0100/027/2024** de fecha 22 de febrero de 2024, solicitó a "**EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

**PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** por el período del **29 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fecha **22 de febrero de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **019001 2G0100/028/2024** de fecha **22 de febrero de 2024**, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/001497** de fecha **23 de febrero de 2024**, recibido **28 de febrero de 2024**, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000016910-2024**, cuenta 42061604, de 19 de febrero de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. JOSÉ ENRIQUE MARIN TORRES y HUGO EZEQUIEL RUIZ CASTAÑEDA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar las cláusulas Quinta y Sexta, a efecto de modificar el plazo y vigencia, al 31 de marzo de 2024, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en el su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**

**UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLÓGICOS, S.C.**  
R.F.C. UCN220211QB2  
(PARTICIPANTE A)

**C. JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES**  
Representante Legal

**RENIS SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: RSM220310FN3  
(PARTICIPANTE B)

**C. HUGO EZEQUIEL RUIZ CASTAÑEDA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0097**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RUBEN BIZANA GONZALEZ**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0097 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 1, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0097**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



DIVISION DE COMPLETOS

BOGOTA

**SIN TEXTO**



Aguascalientes, Ags. a 22 de febrero del 2024.

**ASUNTO: AMPLIACION DEL CONTRATO DE HEMODIALISIS.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. RUBEN PIZANA GONZALEZ.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
PRESENTE:

Por medio del presente me refiero al contrato 988T01123-0097 Partida 1 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi representado la empresa UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS S.C (UCUNE) en participación conjunta con Renis Servicios Médicos S.A. de C.V., del procedimiento de licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados, núm. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la prestación del SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA, con vigencia del 18 de Julio del 2023 al 31 de Marzo de 2024.

Al respecto, me permito confirmar nuestra aceptación para proceder con la ampliación del contrato, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento hasta el día 31 de Marzo del 2024.

Sin ningún otro particular, me despido agradeciendo la atención a la presente, quedando a sus órdenes.

PROTESTO LO NECESARIO

SR. JOSÉ ENRIQUE MARÍN GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS S.C

CELSE BERNAL No. 219, COL. MORELOS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.

correo: [REDACTED]

Tel. Ofi. 4499148279.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

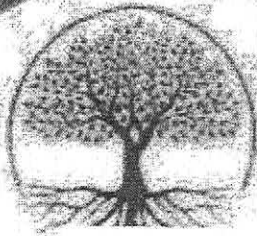
LIC. RUBEN PIZANA GONZALEZ  
COORDINADOR AUXILIAR  
OPERATIVO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature and date 22/02/24]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTABLISHED 1911  
SINCE 1911

**SIN TEXTO**



**RENIS**  
Clínica de Hemodialis  
CUIDADOS Y SALUD RENAL

Aguascalientes, Ags. a 22 de Febrero del 2024.

**ASUNTO: Aceptación de ampliación de contrato.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. RUBEN PIZANA GONZALEZ.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
PRESENTE:

Por medio del presente me permito confirmar a Usted nuestra **ACEPTACION** para proceder con la ampliación del contrato 988T01123-0097 Partida 1 del procedimiento de licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados, núm. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la prestación del SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA, con vigencia del 18 de Julio del 2023 al 29 de Febrero de 2024 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS S.C (UCUNE) con quienes participamos de manera conjunta.

Por lo que nos acogemos en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 91 de su reglamento, es decir, se **AUTORIZA** la continuación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, vigencia, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento hasta el día 31 de Marzo del 2024.

Sin ningún otro particular, me despido agradeciendo la atención a la presente, quedando a sus órdenes.

PROTESTO LO NECESARIO

**HUGO EZEQUIEL RUIZ CASTAÑEDA**

**REPRESENTANTE LEGAL DE RENIS SERVICIOS MEDICOS, S.A. DE C.V**

Ave. Aguascalientes No. 436 Int. 1 Plaza Sharas

Fracc. Infonavit Pirules, CP 20210

449 678 6268 y 449 678 6269

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LC. RUBEN PIZANA GONZALEZ  
COORDINADOR AUXILIAR  
OPERATIVO ADMINISTRATIVO  
CUIDADOS RENALES

22/02/2024

COMISION DE CONSERVACION  
Y MEJORAMIENTO

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 22 de Febrero de 2024.  
Oficio N° 019001 2G0100/ 028/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia, del contrato 988T01123-0097 Partida 1, derivado del procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 1, Aguascalientes) suscrito con las empresas UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. en participación conjunta RENIS Servicios Médicos, S.A. de C.V. del cual proporcione las datos relevantes a modificar.

Partida Presupuestal	Contrato	Vigencia	Proveedor
42061604	988T01123-0097	18 de julio de 2023 al 29 de febrero de 2024	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. en participación conjunta RENIS Servicios Médicos, S.A. de C.V.

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

**DICE:**

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, y entregables establecidos por el "EL INSTITUTO" en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances, y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento de cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, EL PROVEEDOR contará con el



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE COMERCIO  
BOGOTÁ

SIN TEXTO



plazo establecido en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de la puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabencia.

El horario del servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, de conformidad con los señalados en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales Compranet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en el junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
Secretario del Poder Judicial  
Revolucionario y Defensor  
del Pueblo

DIVISION DE COMERCIO  
Y SERVICIOS

**SIN TEXTO**



**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, y entregables establecidos por el "EL INSTITUTO" en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances, y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento de cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "TI Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de la puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario del servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, de conformidad con los señalados en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS  
SUCREMA  
VENEZUELA

**SIN TEXTO**



Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales Compranet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con el "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que integran al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en el junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DICE:

CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA: ✓

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de Julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024. ✓

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. ✓

Justificación:

Es importante mencionar que la suspensión de este tratamiento en los pacientes de Hemodiálisis, generaría deterioro en la salud de los pacientes con falla renal, incluso hasta la muerte; de no realizarse dicho tratamiento el paciente puede presentar falla cardiaca secundaria caracterizada por edema agudo pulmonar, urgencia o emergencia hipertensiva, retención hídrica secundaria, hipercalemia y por consecuencia trastornos del ritmo cardiaco letales, lo cual requeriría atención médica de urgencia y nos veríamos rebasados en los servicios que otorgan esta atención.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Se anexa al presente la documentación que se enlista enseguida:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rubén Pizarra González**  
Administrador de Contrato número 988T01123-0097  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.  
OOAD en Aguascalientes

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

SECRET  
SECRET



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JMCM CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

001497

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001 2G0100/028/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024 al contrato número **988T01123-0097**, suscrito con el proveedor **UNIDAD DE CIUDADES NEFROLÓGICOS, S.C.** en participación conjunta con el proveedor **RENIS SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 1, Aguascalientes)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación. ✓
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

★ 28 FEB 2024 ★

RECIBIDO

2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SENERGÉTICO DEL PAQUETAJE  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSIVO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

001497



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016910 - 2024

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes  
 SEI Servicios Integrales  
 01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 19/02/2024 Fecha Validación: 19/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 89,665,332.00  
 Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	41,014.5	18,797.0	18,797.0	11,056.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 89,665,332.00  
 OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN

P-1  
 ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO  
 Autorizo  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE COMERCIO  
MEXICO

**SIN TEXTO**